

AHORRAR 300.000€ EN SUELDOS Y CARGOS POLITICOS, SUSTITUIR SANCIONES ECONOMICAS POR TRABAJOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD Y CREDITOS ICO AYUNTAMIENTOS PARA PAGO PROVEEDORES

Dos mociones de gran calado económico y una social son las propuestas de Juntos por Pinto al próximo Pleno de 27 de enero

PINTO, 20 de enero de 2011.- En la Junta de Portavoces de ayer, el Portavoz de Juntos por Pinto Reyes Maestre, anunció las mociones que llevará su grupo al Pleno de enero.

Las mociones, muy beneficiosas para los pinteños y entidades sociales, presentadas en los Plenos de octubre, noviembre y diciembre, en un claro alarde de desprecio a los ciudadanos, fueron rechazadas por los 20 concejales (9 PSOE, 9 PP, 1 IU y 1 No Adscrita), en alguna abandonaron el Pleno para rehuir el debate.

1.- La muy grave situación económica del Ayuntamiento de Pinto, obliga a tomar decisiones drásticas y los primeros en dar ejemplo deben ser las autoridades políticas, por ello JpP en un nuevo ejercicio de responsabilidad, propone **modificar el acuerdo para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal**. Eliminando:- gastos de los grupos municipales (alquiler, dietas por concejal y reducción de personal); - rebajas en salarios de alcalde y concejales liberados; -rebaja de dietas de concejales no liberados y rebaja de pluses de trabajadores que ganan más de 70.000€. **Todo ello genera un ahorro de enero a junio de más de 300.000€**

2.- Creación de la ordenanza municipal sobre sustitución de sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. Las ordenanzas municipales contemplan, para su efectivo cumplimiento unas sanciones económicas para aquellos ciudadanos que las incumplen y que con sus acciones dificultan y dañan la vida en paz y convivencia del resto de los ciudadanos. El artículo 25.2 de la Constitución Española contempla, entre las funciones de las penas y medidas de seguridad, la reinserción social del condenado. A tal efecto, el artículo 39.i del Código Penal recoge como reducción de pena privativa de derechos los trabajos en beneficio de la comunidad .En los casos de sanciones económicas por un acto administrativo, algunos infractores, por razones de falta de ingresos, menores de edad sin emancipar..., no pueden hacer frente a esas sanciones económicas, pero sí reconocen su error y están dispuestos a enmendarlo. Por ello esta ordenanza puede cumplir ese triple objetivo: -sancionar al infractor; - dar una oportunidad al infractor de resarcir su daño a sus convecinos, y –educar en que lo público es de todos y hay que respetarlo y cuidarlo.

3.- Exigir al Gobierno de la Nación que cumpla lo dispuesto en la Ley de Morosidad, poniendo en marcha los créditos ICO para los Ayuntamientos y así poder pagar a los proveedores. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contempla, en su Disposición Adicional Cuarta, la puesta en marcha de una Nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales. En concreto, la Ley establece que “el Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010”.